



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

CASO No. 0538-11-EP.

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- DRA. WENDY MOLINA ANDRADE, JUEZA CONSTITUCIONAL.-** Quito, D.M., 25 de abril de 2013, las 16h02.- En mi calidad de jueza sustanciadora, en virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión extraordinaria de 3 de enero de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en la normativa contenida en el artículo 194 numeral 3 y artículo 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 52 de 22 de Octubre de 2009 y en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 127 de 10 de febrero de 2010, **AVOCO CONOCIMIENTO** de la causa No. 0538-11-EP, acción extraordinaria de protección, presentada por Lincoln Eduardo Jara Ortega, procurador judicial de los jubilados de la Empresa Eléctrica Manabí S.A., EMELMANABÍ, hoy Corporación Nacional de Electricidad, en contra de la sentencia de 4 de marzo de 2011, dictada por la Primera Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, dentro de la acción de protección No. 005-2011, 006-2011, 002-2011, mediante la cual se resolvió aceptar los recursos de apelación y en consecuencia, se revocó la sentencia dictada por el señor juez sexto de lo civil de Manta de 21 de enero de 2011. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo al Abogado Daniel Lozano, como actuario de la presente causa. **NOTIFÍQUESE.-**

Dra. Wendy Molina Andrade

**JUEZA SUSTANCIADORA**

Lo certifico.- Quito, D.M., 25 de abril de 2013 las 16h02

Abg. Daniel Lozano

**ACTUARIO**